VERSIÓN PÚBLICA FICHA CURRICULAR
I. DATOS GENERALES
Cargo de Confianza Nivel 3

Nombre: Elizabeth Alcalá Dávalos	
Cargo actual	Director Hacienda Municipal
Fecha de alta en el cargo	Octubre del 2021
Teléfono:	(347) 788 2040 ext. 106
Correo electrónico:	tesoreria@sanmiguelelalto.gob.mx
Dirección:	Portal Independencia #4, Col Centro San Miguel El Alto #4, C.P: 47140
Nacionalidad	Mexicana

II. ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS
L.C.P

III. FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO

Artículo 93.- Son Obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Hacienda Municipal:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la Hacienda y Finanzas públicas del municipio.

II. Intervenir conjuntamente con el encargado de la Hacienda Municipal en la formulación del proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio.

III. Revisar mensualmente los informes de la Hacienda Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Encargado de la Hacienda Municipal las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes.

IV. Vigilar que todos los contratos de compraventa, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que afecten los intereses del municipio, se lleven a cabo en los términos más convenientes.

V. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de hacienda municipal y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.

VI. Evaluar la actividad hacendaría municipal, mediante la presentación de informes y propuestas que logren avances para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del municipio.

VII. Cumplir las obligaciones que le fija la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco.

VIII. Pedir informes al Órgano de Control Interno, respecto de las irregularidades detectadas en el manejo y ejercicio de los recursos públicos del municipio.

IX. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

LCP. Elizabeth Alcalá Dávalos
Nombre Completo

*Nota: Documento elaborado en aras de buenas prácticas en la materia, con el objeto de elevar el nivel de cumplimiento de las obligaciones y para la difusión de la información proactiva relativa a casos de interés público, de conformidad con los artículos 8, numeral 1, fracción I, inciso j), fracción IX, 25-Bis, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.